

Circular Nro. SNAI-SNAI-2022-0086-C

Quito, D.M., 31 de octubre de 2022

Asunto: Disposición ante ingresos de Defensoría del Pueblo

Señora Abogada
Ana Maria Coronel Loaiza
Subdirector de Medidas Cautelares Ejecución de Penas y Medidas Socio Educativas, Subrogante
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Hernan Geovanny Ponton Veloz
Subdirector Operacional
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Jorge Remigio Flores Salazar
Subdirector General
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Jorge Santiago Chavez Oña
Subdirector de Protección y Seguridad Penitenciaria
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Señor Abogado
Victor German Jacome Mafla
Subdirector de Medidas Cautelares, Ejecución de Penas y Medidas Socio Educativas
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Adolfo Gustavo Salcedo Gluckstadt
Director de Planificación, Procesos, Gestión del Cambio y Cultura Organizativa
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Alejandro Jose Egas Aguilera
Director de Administración del Talento Humano
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Alex Eduardo Lopez Cañizares
Director del Centro de Rehabilitación Social Masculino Guayas 3
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Señora Abogada
Ana Maria Coronel Loaiza
Directora de Medidas Cautelares y Penas Privativas de Libertad Encargada
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Circular Nro. SNAI-SNAI-2022-0086-C

Quito, D.M., 31 de octubre de 2022

Cristian Hernan Padron Ortiz

Director del Centro de Privación de Libertad Azuay 1

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Christian Hernan Rosero Solis

Director de Tecnologías de la Información y Comunicación

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Dennis Ivan Murillo Mosquera

Director del Centro de Privación de Libertad Santo Domingo de los Tsachilas 1

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Diego Santiago Flores Portilla

Director del Centro de Rehabilitación Social Masculino Esmeraldas 2

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Edison Eduardo Morocho Ramos

Director del Centro de Rehabilitación Social Masculino Guayas 4 - Etapa 1

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Erika Fernanda Machado Falconi

Directora del Centro de Privación de Libertad Imbabura 1

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Erika Jacqueline Lalangui Velasco

Directora del Centro de Privación de Libertad los Ríos 2

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Fanny Noemi Mogollon Ruiz

Directora de Análisis de la Información

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Fidel Marcelo Viteri Chavez

Director del Centro de Privación de Libertad - Tungurahua 1

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Francisco Israel Guzman Buitron

Director de Educación Penitenciaria

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Francisco Wilfrido Vega Salazar

Circular Nro. SNAI-SNAI-2022-0086-C

Quito, D.M., 31 de octubre de 2022

Director del Centro de Privación de Libertad Napo 1
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Franklin Paul Quintero Tello

Director del Centro de Privación de Libertad Chimborazo 1
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Gonzalo Sebastian Diaz Andocilla

Director del Centro de Privación Provisional de Libertad Mixto Cotopaxi 1
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Señora Abogada

Ines Natasha Lucero Montenegro

Directora del Centro de Privación Provisional de Libertad Mixto Azuay 1
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Señor Magíster

Israel Patricio Espinosa Gutierrez

Director de Gestión de Riesgos y Emergencias Penitenciarias
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Ivan Alfredo Toledo Reyes

Director del Centro de Privación de Libertad - Esmeraldas - 2
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Johanna Carolina Cercado Bustos

Directora del Centro de Rehabilitación Social - Masculino - Guayas - 1 Encargada
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Johanna Carolina Cercado Bustos

Directora del Centro de Rehabilitación Social - Masculino - Guayas - 1 - Reinserción Social
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Jorge Alejandro Borbor Veliz

Director del Centro de Privación de Libertad - Guayas - 5
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Jorge Anhybal Llivisaca Plaza

Director del Centro de Rehabilitación Social Masculino Guayas 4
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Circular Nro. SNAI-SNAI-2022-0086-C

Quito, D.M., 31 de octubre de 2022

Jorge Luis Cabrera Flores

Director del Centro de Privación de Libertad Morona Santiago 1
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Julio Enrique Paredes Moran

Director del Centro de Privación de Libertad Sucumbios 1
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Karla Gabriela Huilcapi Vega

Directora de Inteligencia e Investigaciones, Encargada
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Katherine Sophia Fernandez Moreira

Directora del Centro de Privación de Libertad - Guayas - 1 Encargada
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Luiggy Eduardo Miranda Chavarria

Director del Centro de Privación de Libertad - Manabi - 4
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Marco Hernan Buenaño Vinueza

Director Técnico de Infraestructura Penitenciaria
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Marcos Luis Noe Santana

Director del Centro de Rehabilitación Social Masculino Guayas 4 - Etapa 3
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Marco Vinicio Ponce Barahona

Director del Centro de Privación Provisional de Libertad Masculino Guayas 1
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Señora Abogada

Maria Belen Cabrera Aguirre

Directora del Centro de Rehabilitación Social Femenino Azuay 1
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Maria Laura Layedra Cevallos

Directora de Logística
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Circular Nro. SNAI-SNAI-2022-0086-C

Quito, D.M., 31 de octubre de 2022

Maria Lorena Merizalde Aviles
Directora de Asesoría Jurídica
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Mario Alberto Rodriguez Laines
Director
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Mario Gustavo Chacha Vazquez
Director del Centro de Privación de Libertad Loja 1
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Mario Vinicio Torres Morejon
Director de Beneficios Penitenciarios, Cambios de Régimen, Indultos y Repatriaciones
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Melida Cristina Garzon Jarrin
Directora del Centro de Rehabilitación Social - Femenino - Cotopaxi - 1 Encargada
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Señor Abogado
Milton Antonio Lopez Cañizares
Director del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Nataly Mishel Carrera Zuñiga
Directora de Penas No Privativas de Libertad, Dispositivo de Vigilancia Electrónica y Reinserción
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Nelson Rodrigo Guerron Almeida
Director del Centro de Privación de Libertad Carchi 1
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Orly Gabriel Aquino Maza
Director del Centro de Privación de Libertad - el Oro - 1
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Patricio Fernando Ron Velastegui
Director Administrativo
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Circular Nro. SNAI-SNAI-2022-0086-C

Quito, D.M., 31 de octubre de 2022

Rafael Xavier Sanchez Arevalo

Director del Centro de Rehabilitación Social Masculino Azuay 1

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Rodrigo Fabricio Caceres Veloz

Director del Centro de Rehabilitación Social - Masculino - Cotopaxi - 1

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Rosa Isabel Quito Burgos

Directora Centro de Privación de Libertad Guayas 2

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Victor Jhen Zambrano Cornejo

Director del Centro de Rehabilitación Social Mixto - Manabi - 4

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Victor Ramiro Caiza Caizapasto

Director del Centro de Privación Provisional de Libertad Pichincha 1

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Washington Rodrigo Escobar Delgado

Director del Centro de Privación de Libertad Cotopaxi 1

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Xiomara Carolina Herrera Lopez

Directora del Centro de Rehabilitación Social - Masculino - Guayas - 4 - Etapa 2

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Yanira Soraya Valencia Manosalvas

Directora Financiera

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Señor Doctor

Darwin Rene Buñay Cobos

Responsable del Centro de Privación de Libertad Pastaza 1

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Diego Santiago Flores Portilla

Responsable del Centro de Rehabilitación Social Masculino Pichincha 2

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Circular Nro. SNAI-SNAI-2022-0086-C

Quito, D.M., 31 de octubre de 2022

Edith Alexandra Molina Sanchez

Responsable de la Unidad de Reinserción Social (12 de Octubre)

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Karen Milena Arguello Lopez

Responsable del Centro de Privación de Libertad Santo Domingo de los Tsachilas 2

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Señora

Alexandra Estefania Muñoz Aman

Coordinadora General Administrativa Financiera

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Bolivia Humbelina Chamba

Coordinadora del Centro de Privación de Libertad El Oro 2

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Boris Israel Rodriguez Castillo

Coordinador del Centro de Privación de Libertad Cañar 2

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Christian Fernando Urgiles Quito

Coordinador del Centro de Rehabilitación Social Masculino Cañar 1

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Delly Marianella Valencia Olmedo

Coordinadora del Centro de Privación de Libertad Esmeraldas - 1

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Señora Abogada

Edith del Carmen Armijos Aguilar

Coordinadora del Centro de Privación de Libertad el Oro 2

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Estuardo Elicio Torres Torres

Coordinador de la uat Patria

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Fernando Paul Mora Ribadeneira

Coordinador del Centro de Privación de Libertad Bolivar 1

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Circular Nro. SNAI-SNAI-2022-0086-C

Quito, D.M., 31 de octubre de 2022

Señor Abogado
Fidel Ricardo Jurado Calero
Coordinador de la UAT - Esmeraldas
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Gardenia Madelleyne Abril Rodriguez
Coordinadora de Aseguramiento Transitorio Cuartel Modelo
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Hernan Patricio Medina Donoso
Coordinador de Centro
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Jhony Gustavo Peñafiel Villavicencio
Coordinador de la UAT Quitumbe
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Juan Jose Izquierdo Rodas
Coordinador de Despacho
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Kenia Katherine Lucas Gomez
Coordinador del Centro de Privación de Libertad Manabi 1
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Luis Anibal Vimos Buñay
Coordinador del Centro de Privación de Libertad Chimborazo 3
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Manuel Alejandro Moya Lapo
Coordinador de Comunicación Social
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Maria del Pilar Merizalde Lalama
Coordinadora de Despacho
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Señorita Abogada
Martha Paola Parraga Zambrano
Coordinadora de la UAT Manta
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Circular Nro. SNAI-SNAI-2022-0086-C

Quito, D.M., 31 de octubre de 2022

LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Señora

Patricia del Carmen Cardenas Cuenca

Coordinadora de la UAT - Ambato

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Ruben Dario Fernandez Santana

Coordinador del Centro de Rehabilitación Social Masculino Manabi 2

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Tatiana Katherine Indio Martinez

Coordinadora del Centro de Privación Provisional de Libertad Masculino Los Rios 1

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Veronica Lizbeth Benavides Bolaños

Coordinadora del Centro de Privación de Libertad Pichincha 3

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Victor Jhen Zambrano Cornejo

Coordinador de Centro de Rehabilitación Social Masculino Manabi 3 Encargado

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Wilmer Rodrigo Rodriguez Romero

Coordinador del cdp Latacunga

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

De mi consideración:

El Sistema Nacional de Rehabilitación Social, de acuerdo con el artículo 672 del Código Orgánico Integral Penal es el conjunto de “*principios, normas, políticas de las instituciones, programas y procesos que se interrelacionan e interactúan de manera integral, para dar cumplimiento a la finalidad del sistema y para la ejecución penal*”. En este sentido, el Sistema se organiza con un Directorio del Organismo Técnico que es el ente responsable de la rectoría, regulación, planificación y coordinación del Sistema, conforme el artículo 6 del Decreto Ejecutivo N° 560 de 14 de noviembre de 2018; este Directorio se conforma por varios representantes de la Función Ejecutiva vinculados a los ejes de tratamiento, por el Defensor del Pueblo y por un delegado del Presidente de la República que preside dicho Directorio.

Por su parte, el Organismo Técnico propiamente dicho, es la instancia de gestión, seguimiento y control de los planes, políticas y regulaciones aprobadas por el Directorio del Organismo Técnico. Este Organismo lo ejerce el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores SNAI, que está a cargo, entre otras cosas, de administrar los centros de privación de libertad a nivel nacional y de custodiar a las personas privadas de libertad.

Para el cumplimiento de las atribuciones y funciones constitucionales, legales y reglamentarias, el SNAI

Circular Nro. SNAI-SNAI-2022-0086-C

Quito, D.M., 31 de octubre de 2022

se organiza con presencia en cada centro de privación de libertad, de conformidad con la disponibilidad de centros existentes; y, en cada centro existe una máxima autoridad, quien es responsable de dar cumplimiento a todas las disposiciones del ordenamiento jurídico ecuatoriano, relacionadas con el Sistema Nacional de Rehabilitación Social, así como, de cumplir con la dirección, administración y funcionamiento del centro a su cargo. A la vez, una de las funciones fundamentales de las máximas autoridades de los centros de privación de libertad es dar cumplimiento a las disposiciones del Código Orgánico Integral Penal COIP y del Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, en los que se establece con absoluta claridad que la Defensoría del Pueblo, a través del Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes, realizará visitas a los centros de privación de libertad derivados del mandato constitucional, y del compromiso internacional de verificar condiciones de lugares de privación de libertad para alertar y/o prevenir situaciones de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes que atenten contra las personas privadas de libertad que se encuentren bajo custodia del Estado.

Con estos antecedentes, se emite la siguiente disposición de cumplimiento obligatorio en todos los centros de privación de libertad a nivel nacional:

Las máximas autoridades de los centros de privación de libertad a nivel nacional, prestarán las facilidades para que la Defensoría del Pueblo, realice el seguimiento a la implementación de las medidas dispuestas en el estado de excepción. De igual forma, se recuerda **que las máximas autoridades no podrán impedir el ingreso de servidores de la Defensoría del Pueblo, para lo cual, tomarán en consideración lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, aprobado por el Directorio del Organismo Técnico en la sesión N° 3 de 30 de julio de 2020, que señala:**

“Artículo 4. Identificación de casos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.- En observancia del Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Defensoría del Pueblo, o quien hiciere sus veces, realizará visitas periódicas e imprevistas a los centros de privación de libertad en el ámbito preventivo, razón por la cual, no requerirán autorización previa, con la finalidad de observar las condiciones de los mismos, identificar posibles situaciones violatorias a los derechos humanos, generar informes de observancia obligatoria y realizar recomendaciones a las autoridades competentes. Para el efecto las autoridades de los centros de privación de libertad brindarán las facilidades necesarias para el cumplimiento del mandato antes referido.

De igual forma, en caso de que se identifiquen casos de tortura, tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, se permitirá el ingreso de entidades nacionales e internacionales, que cuenten con la debida acreditación. En el ingreso a los centros, los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo y personal de las entidades acreditadas, cumplirán las disposiciones de seguridad establecidas en la normativa vigente.

De ser el caso, la Fiscalía General del Estado ingresará a los centros de privación de libertad para ejercer las competencias asignadas en la normativa penal vigente, de conformidad con los protocolos y normas de seguridad penitenciaria.

Los casos identificados de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, deberán ser notificados inmediatamente por parte de la máxima autoridad del centro, a los jueces de garantías penitenciarias competentes, como también a las autoridades correspondientes para la determinación de responsabilidades administrativas, civiles o penales que hubiere lugar.”

De igual forma, en el marco de las visitas y seguimiento que realiza la Defensoría del Pueblo, se informa que el Auto de verificación de sentencia 14-12-AN/21, dentro de la Causa N° 14-12-AN de 07 de abril de 2021, en el párrafo 25 señala:

Circular Nro. SNAI-SNAI-2022-0086-C

Quito, D.M., 31 de octubre de 2022

“25. Por lo que, la normativa expuesta por parte del SNAI, no podría ser interpretada en el sentido de prohibir el ingreso y uso de cámaras fotográficas o grabadores de voz a las y los servidores de la DPE que tienen como objetivo documentar su trabajo y obligación de vigilia constitucional. En efecto, en cumplimiento de la “Convención contra La Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes” y su respectivo Protocolo Facultativo, desde el año 2012 la DPE se constituyó como Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y adoptó como uno de sus ejes estratégicos el derecho a la vida y la prevención de la tortura, la desaparición forzada y los tratos o penas crueles inhumanas o degradantes. Es decir, la DPE debe contar con todos los medios para cumplir con su obligación internacional de protección de los derechos humanos, además de poder efectuar las disposiciones emitidas por la Corte Constitucional. En esta misma línea, en la sentencia la sentencia N° 365-18- JH/21, la Corte ya ordenó previamente que se debe “Permitir el acceso a los delegados de la Defensoría del Pueblo y del Mecanismo de prevención contra la tortura a los centros de privación de libertad””.

Además se dispone que, en virtud de la disposición de la Corte Constitucional, para el cumplimiento efectivo de las actividades del Mecanismo de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes de la Defensoría del Pueblo, y de seguimiento de disposiciones dispuestas por la Corte Constitucional del Ecuador y de las autoridades jurisdiccionales, **dicha entidad puede ingresar a los centros de privación de libertad a nivel nacional, sin distinción alguna, con cámaras fotográficas y/o grabadores de voz.** Se aclara que para facilitar la identificación de los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, es necesario que estos porten sus credenciales institucionales vigentes, sin perjuicio del documento de identidad para el ingreso.

A la vez, se recuerda que conforme el artículo 50 del Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, está prohibido el ingreso de cualquier tipo de alimentación adicional al servicio de alimentación que brinda el Estado a través del SNAI con los proveedores y del servicio de economato.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Guillermo Ezequiel Rodríguez Rodríguez
DIRECTOR GENERAL

Copia:

Angel Manuel Rios Saritama
Asistente de Servicios

mp/mm